

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



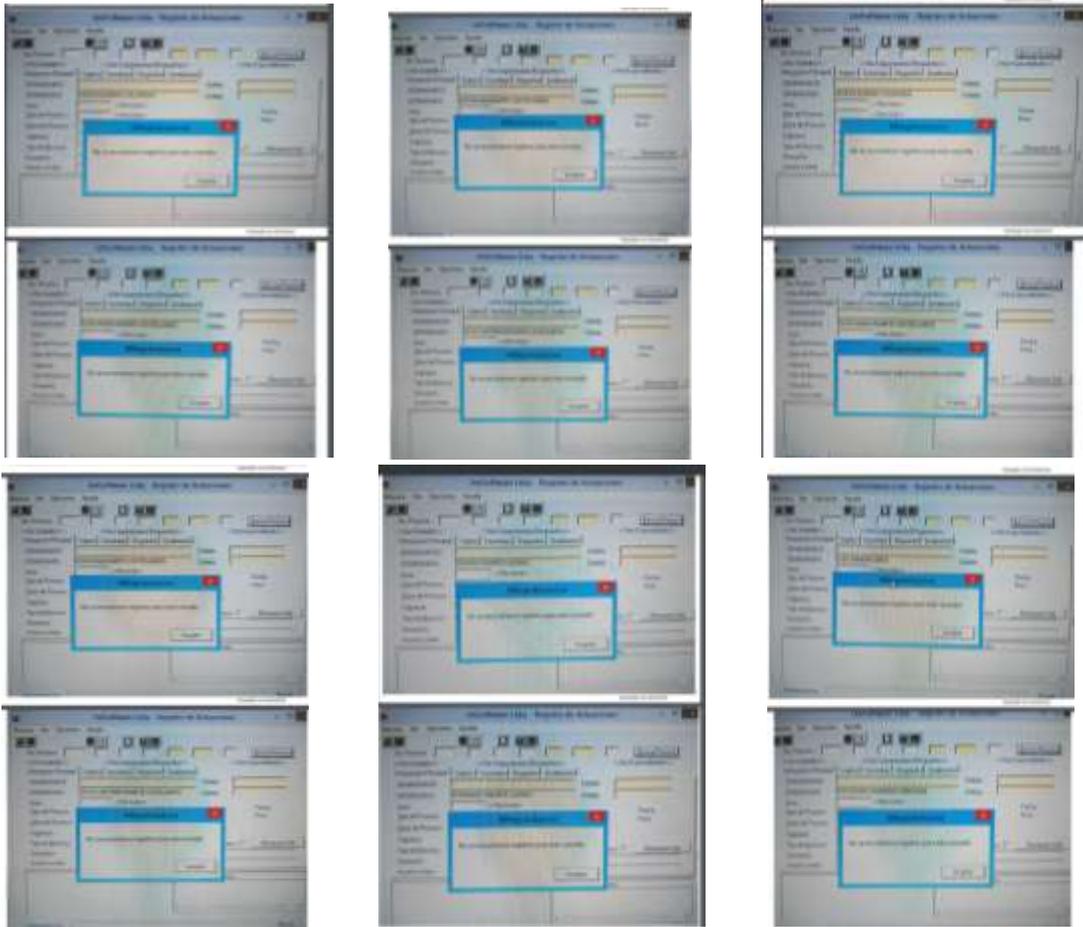
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Restitución Tierras
Demandados	Orlando Duarte Colorado, Josefa Duarte Colorado, Flor María Duarte Castellanos, Dioselina Duarte Castellanos, Jesús Antonio Duarte Castellanos, Omaira Duarte Lázaro, Fernando Duarte Lázaro y Cecilia Duarte Ascanio Y Luis Ramón López y Dioselina Casanova Sandoval.
Providencia	Auto Sustanciación No. 425
Decisión	Ordena oficiar

En atención a lo requerido por el Juzgado Primero de Restitución de Tierras Cúcuta, mediante oficio recibido el 20 de abril 2020, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados contra las personas relacionadas en el oficio.





Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero de Restitución de Tierras de Cúcuta, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046.

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __079__ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: _10 de septiembre de 2020 _*

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario